
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceras interesadas Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza.

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceras interesadas Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza, dentro del juicio de amparo directo 197/2022, promovido por Arturo Martínez Rodríguez, contra actos de la Segunda Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 21 de abril de 2022, dictada en el toca 148/2015.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a las terceras interesadas en cuestión, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Guanajuato, Gto., 19 de octubre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 528859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su ordinal 2°, se notifica a José Catalino Chaparro Barraza, emplazándolo con carácter de tercero interesado, de la demanda de amparo promovida por Juan Francisco Estrada Kamergan, registrada bajo el expediente 155/2022, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad. Haciéndole saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de octubre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que si es su voluntad deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, 10 de octubre de 2022

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Hassel Alejandra Muñoz López.

Rúbrica.

(R.- 529017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2158/2021-8
EDICTO:

Emplácese por edictos a la parte tercera interesada Sistemas Integrados para Estacionamientos, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **2158/2021-8**, promovido por Juan Pablo Loza Cruz, en su carácter de apoderado legar de "Aeropuerto de Tijuana", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia y Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco**, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado suplementariamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Sistemas Integrados para Estacionamientos, sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "**El Universal**", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las **once horas con cuarenta minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós**, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a once de octubre de dos mil veintidós.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Maestro Rodrigo Torres Padilla.
Rúbrica.

(R.- 529046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 357/2022
EDICTO

A: DISGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Juicio de amparo directo **357/2022**, promovido por **Cristian Eduardo Zepeda Yeo**; en el que se ordena correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Lic. María Regina Scherer Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 529076)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a **Izcoatl Velázquez Márquez (tercero interesado)** en el juicio de amparo número **502/2022-XV-7**, promovido por **Lidia Villalobos Espinoza**, contra actos del **contra actos del Juez Primero de lo Mercantil del Estado de Aguascalientes y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso c) del artículo 27 de la Ley de Amparo, al **tercero interesado Izcoatl Velázquez Márquez**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso c) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 24 de octubre de 2022.

Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Virginia Trinidad Páez Hernández

Rúbrica.

(R.- 529011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 227/2022, promovido por JACOBO REYNOSO CAMPUZANO, contra la sentencia dictada el cuatro de marzo de dos mil once, por la Segunda Sala Colegiada Penal (ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal) de Toluca, en el toca de apelación 435/2010 y su ejecución atribuida al entonces Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, actualmente fusionado al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Toluca y al Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Sultepec, todas las autoridades del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados José Areli Aguilar Plata y Leoncio Plata Trujillo, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 27 de octubre de 2022.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 529223)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 587/2021-III de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Víctor Manuel Izquierdo Medina, Christian Daniel Zeledón Palacios y Juan Luis Huesca Rocchi, contra actos del Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Cholula, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a Iris Isela Humenry, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en "El Excélsior" que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de octubre de 2022

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres

Rúbrica.

(R.- 529939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. Miguel Pulido Martínez y/o Miguel Ángel Pulido Martínez y Emigdio Sánchez Aguilar.

En los autos del juicio de amparo **589/2020**, promovido por Domingo Méndez Leyva, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se les ha señalado como terceros interesados a Miguel Pulido Martínez y/o Miguel Ángel Pulido Martínez y Emigdio Sánchez Aguilar, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, o bien, el Sol de México, por ser de los de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27; fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Morelia, Michoacán, 14 de noviembre 2022.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Hugo Uribe García.

Rúbrica.

(R.- 529945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
Expediente: Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia 61/2022
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTOS

Por acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en los autos del expediente **61/2022, relativo al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia** respecto de **Ernesto Gabriel Rosas Palacios**, promovido por su cónyuge **Olga Gabriela Armas Araujo**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en **Boulevard José María Patoni, 103-A, precio El Tule, Durango, código postal 34217, Durango, Durango**, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá en forma definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Victoria de Durango, Durango, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Gerardo Alejandro Rodríguez Mendoza

Rúbrica.

(E.- 000252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1155/2021-5, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido Fernando Hernández González, contra un acto que reclama del Juez Primero Penal de Ejecución del Primer Circuito Judicial, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, y otra autoridad, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Arnulfo Gutiérrez Jiménez y Francisco Gutiérrez Yamamoto, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de

derechos arriba indicado, en el cual se reclama el oficio 4923/2021 de veinticuatro de agosto del año en curso, emitido por el Director del Centro de Reinserción Social de Pachuca, Hidalgo, en atención a la solicitud de libertad efectuada por el aquí quejoso mediante escrito de veinte del mes y año citados, al Director General de Prevención y Reinserción Social en el Estado de Hidalgo; por ello, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se les comunica que en autos están programadas las diez horas con cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 21 de octubre de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

María Isabel Estrada Casasola.

Rúbrica.

(R.- 529028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Landing Futures, Sociedad Civil.

"Cumplimiento auto diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1146/2019-I, promovido por Graciela Meléndez Pérez, por propio derecho, contra actos de la Delegación del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus interés conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las diez horas con veinte minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior, residencia Ciudad de México. Se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el seis de octubre de dos mil veintidós. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 528865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

GABRIELA ARROLLO O GABRIELA ARROYO
TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 406/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 406/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Mauricio Malagón Martínez, en contra del laudo de doce de febrero de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral 542/2008, de la estadística de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Gabriela Arrollo o Gabriela Arroyo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 529015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTOS

En el juicio de amparo **876/2022-5** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Quintero Cruz Albino**, por propio derecho, contra actos que reclaman del **Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó en esta fecha, acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero interesada **Joaquín Quintero Cruz**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como **acto reclamado** "(...) *La resolución de fecha doce de mayo del año dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 742/2021-II, por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca (...)*". Por ello se hace del conocimiento de **Joaquín Quintero Cruz** que deberá **presentarse dentro del término de treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el **apercibimiento** que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de octubre de 2022.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Guadalupe Alvarez Sanches.

Rúbrica.

(R.- 529019)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERA INTERESADA: DESARROLLO INTEGRAL DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.**

En los autos del juicio de amparo número **231/2022-I**, promovido por **Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, sociedad anónima, por conducto de su apoderado Gustavo Ángel Juárez Uribe**, se ha ordenado en **proveído de diez de octubre de dos mil veintidós**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **once de octubre de dos mil veintidós**; se señalaron las **DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Luis Zárate Solís.

Rúbrica.

(R.- 529069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO JOSÉ ADRIÁN LICÓN GREEN.

Como se desconoce su domicilio, se le ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo **610/2022**, del índice de este tribunal, promovido por Mariana Corral Terrazas, por su propio derecho, contra la sentencia de **treinta uno de mayo de dos mil veintidós** dictada por la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad**, en el toca de apelación **329/2021**, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 1, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Jaime Alejandro Peña Botello.

Rúbrica.

(R.- 529183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO

TERCERO INTERESADO: JUAN FLORES PÉREZ.

En acatamiento al acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo directo civil **988/2022**, del índice de este **Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el Estado de Hidalgo**, promovido por la quejosa Irma Hernández Gómez, contra el acto de la **Jueza Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, que se hace consistir en la **sentencia de cuatro de mayo del dos mil veintidós, en el expediente 65/2022**; juicio de amparo en el cual fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio actual, a fin de que se encuentre en aptitud de comparecer al juicio de amparo directo referido en líneas precedentes, y se apersona al mismo y señale domicilio dentro de la residencia de este órgano colegiado, **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, por tanto se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo, en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 529364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

JONNY ALEXANDER MUÑOZ MEDRANO, ERIKA ARTELI ANTONIO ORELLANA, IRENE ALEXANDER SÁNCHEZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS GARCÍA ARÉVALO, OSCAR YUVINY VENTURA BONILLA, MAURICIO OMAR CAMPOS AVALOS, JOSÉ MANUEL GUZMÁN CLAROS, FRANCISCO TZOY US, LOS MENORES LUIS FERNANDO POSADOS SAGUERO, WILBER ALEXANDER RAMOS CLAROS, AMILCAR ANTONIO BENAVIDES BONILLA, IRANIA BEATRIZ MUÑOZ MEDRANO Y JONATHAN OMAR DÍAZ CRUZ.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Jesús Orlando Sánchez Martínez**, la cual se radicó con el número **1252/2019**, contra la sentencia de diez de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, en el toca penal 40/2018.

En consecuencia, y al desconocerse sus domicilios actuales este tribunal colegiado les corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 3 de noviembre de 2022.
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 529521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo Indirecto 526/2022
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Juana Rivera Falcony.

En el juicio de amparo indirecto 526/2022, promovido por **Israel Tapia Bañuelos**, en contra de actos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y otra autoridad, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a Juana Rivera Falcony, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición la totalidad de autos que integran el presente expediente; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en **el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.**

Atentamente.

Ciudad de México, siete de noviembre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Nallely Corrales Hernández

Rúbrica.

(R.- 529551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercera interesada: **Interamericana de Desarrollo Sociedad Anónima**, por conducto de **Antonio Castillo Mendoza**, en calidad de apoderado legal.

En el juicio de amparo **776/2022-VII-B**, promovido por **Ignacio Carlos Zaragoza Mora**, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Cinco; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo; así como en el artículo **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio **776/2022-VII-B** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 08 de noviembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

(R.- 529931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

ALBERTO EDUARDO VILLANUEVA SANSORES; MARCOS EUDALDO SOLÍS PEREIRA
Y GABRIELA VILLANUEVA OLMEDO
TERCEROS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO
AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 680/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 680/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Elizabeth Roldán Garcilazo, Romero del Jesús Angulo Marrufo y Jorge Martín Rosado, por conducto de su apoderado, contra la sentencia definitiva de diez de agosto de dos mil veintiuno, dictada en autos del toca civil 128/2021, por la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Alberto Eduardo Villanueva Sansores, Marcos Eudaldo Solís Pereira y Gabriela Villanueva Olmedo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Quintana Roo, nueve de noviembre de dos mil veintidós.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 529932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

QUEJOSA: BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer.

TERCERO INTERESADO: Michael Arnoldo Plascencia Verduzco, Cástulo Méndez Ortiz, Sergio Morales Aviña, José Alfredo Granados Herrera, Sabino Valadez Ortega, Serafín Hortelano Cerrito, Jorge Tovar Rodríguez, Samuel Gámez Jaramillo, José Alvarado Hortelano, Lucio Ramírez Ramírez, Armand Thomas Cimino, Cajas Corrugadas de Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Guanajuato, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 1301/2019, promovido por BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple grupo financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado legal Heladio Zaldivar López, contra el acto de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato, con sede en esta ciudad, radicado por este Tribunal Colegiado, por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se señaló como tercero interesado a Armand Thomas Cimino, y por proveído de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictado por la presidencia de este órgano jurisdiccional, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber

que podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos, de considerarlo necesario dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer el tercero interesado en cita, por sí o por conducto de su apoderado legal o autorizado, se continuará el juicio sin su presencia, y las posteriores notificaciones deberán realizársele en términos del artículo 26, fracción III, es decir, por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Colegiado, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Decimosexto Circuito.

Roberto Carlos Arrenquín Pineda.

Rúbrica.

(R.- 529936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA: **Claudia Cecilia Acosta González.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **664/2022-V**, promovido por **Omar Alín Cabañas Monroy**, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa, **Grupo GDI, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos y otra autoridad.**

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a **Claudia Cecilia Acosta González** y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído veinte de octubre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **664/2022-V** por edictos, los que se publicarán por tres veces; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio, acuerdos de veintitrés de junio y veinte de octubre ambos de dos mil veintidós; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 20 de octubre de 2022.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Saúl García García

Rúbrica.

(R.- 529947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 135/2020
Quejoso: Pedro Antonio Acosta Mena
Tercera interesada: Daniela Rodríguez Laureano

Se hace de su conocimiento que Pedro Antonio Acosta Mena, promovió amparo directo contra la resolución de seis de septiembre de dos mil trece, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Daniela Rodríguez Laureano por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. **Doy Fe.**

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 529208)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Superior-Segunda Sección
Juicio de Lesividad: 14/26597-24-01-03-09-OL/15/77-S2-09-30
Autoridades demandantes: Jefe del Servicio de Administración Tributaria
y Secretario de Hacienda y Crédito Público
Secretaría General de Acuerdos
Segunda Sección
“EDICTO”

C. José Félix Herrera Garnica o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio de lesividad 14/26597-24-01-03-09-OL/15/77-S2-09-30, promovido por el entonces Jefe del Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictó sentencia definitiva el 2 de septiembre de 2021. En contra de dicha resolución, la persona moral Inmobiliaria World Link, S.A. de C.V., promovió juicio de amparo directo, el cual se encuentra radicado en el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el número de expediente D.A. 603/2021. Durante la tramitación del referido juicio de amparo directo, se dictaron dos acuerdos, uno de fecha 8 de agosto de 2022 y el otro de 13 de septiembre de 2022, en los que se determinó su emplazamiento al juicio de amparo citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, segundo párrafo del inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenada, para que comparezca ante el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Torre B, Primer Piso, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000, a deducir sus derechos, en el entendido de que, de no comparecer por sí, por apoderado o por representante legal, se continuará con el procedimiento y se resolverá el juicio de amparo directo D.A. 603/2021. Asimismo, se le requiere para que, dentro del mismo plazo, señale domicilio dentro de la Ciudad de México,

con el apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se tendrán las listas que se fijan en los estrados del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aun para las notificaciones de tipo personal.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.
La Magistrada Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez.

Rúbrica.

Secretario adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Licenciado Aldo Gómez Garduño.

Rúbrica.

(R.- 529075)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 739/22-EPI-01-6

Actor: Sandra Goldberg Zimring

EDICTO

CREMERÍA HERMANOS CORONEL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 739/22-EPI-01-6, promovido por SANDRA GOLDBERG ZIMRING, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 18 de abril de 2022, con código de barras 20220465958 emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual negó el registro de marca 2556032 LA CORREGIDORA CONSPIRACIÓN DE SABOR Y DISEÑO; con fecha 24 de junio de 2022 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a CREMERÍA HERMANOS CORONEL, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. México número 710, cuarto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Celina Macías Raygoza

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 529529)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

RESOLUCIÓN

- - - En la Ciudad de México siendo las nueve horas del día cuatro de noviembre del dos mil veintidós, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, quien actúa legalmente ante los testigos de asistencia, quienes autorizan y dan fe, dijo. -----

- - - **Vistos.-** Que con fecha veintidós de abril del dos mil veintidós, fue dictada la sentencia en el juicio de Amparo Indirecto número 738/2021, por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa con sede en esta Ciudad de México, mismo que fue promovido por la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, sentencia a través de la cual ordenó dejar insubsistente lo actuado dentro del procedimiento administrativo sancionador glosado con número de expediente SANC-0005/2020, a partir del acuerdo de inicio del procedimiento del cuatro de diciembre de dos mil veinte, en el que se ordenó notificar por edictos a citada persona moral, proveído que fue emitido por esta Autoridad Administrativa; y que una vez se logrará notificar a citada persona moral en los domicilio que proporcionó en el juicio de garantías, se continuaría con el procedimiento de origen y;

RESUELVE:

- - - **Primero.-** Se encuentra acreditado que la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, incumplió las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas primera y cuarta del contrato número C-27/2017, para la Construcción de una Estación Naval de Búsqueda, Recate y vigilancia Marítima, en la Isla Socorro, Col. (Primera etapa) de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete y su primer convenio modificatorio de ampliación de alcances y monto de contrato de obra pública número C-27/2017 celebrado el día trece de diciembre del dos mil diecisiete, celebrados con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina, generando un daño grave a dicha dependencia, infringiendo con ello lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 y fracción III del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

- - - **Segundo.-** Así mismo se acreditó que la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, durante la vigencia del contrato número C-27/2017, para la Construcción de una Estación Naval de Búsqueda, Recate y vigilancia Marítima, en la Isla Socorro, Col. (Primera etapa) de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete y su primer convenio modificatorio de ampliación de alcances y monto de contrato de obra pública número C-27/2017 celebrado el día trece de diciembre del dos mil diecisiete, celebrados con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina, proporcionó información falsa, infringiendo con ello lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 y fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

- - - **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, una multa por la cantidad de \$1'989,161.50 (un millón novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 50/100 M.N.), e inhabilitación por el término de 3 años 6 meses, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cualquier dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, así como con cualquier Entidad Federativa cuando se utilicen recursos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, por el término de 3 años 6 meses. -----

- - - **Cuarto.-** Notifíquese mediante edictos la presente resolución al Representante legal de la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndose de su conocimiento que la misma puede ser impugnada en un plazo de quince días hábiles, siguientes a partir de que surta efectos la notificación de la presente, a través del recurso de revisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia. -----

- - - **Quinto.-** Gírese oficio al Administrador Desconcentrado de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, para hacer efectiva la multa impuesta. -----

- - - **Sexto.-** Emítase la circular mediante la cual se inhabilita a la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. -----

- - - **Séptimo.-** Una vez concluido el presente asunto, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el Ciudadano Capitán de Navío del Cuerpo General, Francisco Xavier Rojo Valerio, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, ante los testigos de asistencia citados, mismos que autorizan y dan fe.- CONSTE. -----

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022.

Capitán de Navío del Cuerpo General

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina.

Francisco Xavier Rojo Valerio.

Rúbrica.

(R.- 529908)